



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0133

Santa Fe, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 15/05/26

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-008983-9 mediante el cual se tramita la renuncia de la agente Lucía Belén NARVAEZ, DNI 34.827.948, al cargo como empleada administrativa de la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción, sede Santa Fe del Ministerio Público de la Defensa, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14.384 del presente año la Legislatura de Santa Fe declaró la necesidad de reformar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Que la Convención Reformadora aprobó el nuevo texto de la Constitución de la provincia de Santa Fe, el que se publicó en el Boletín Oficial el día jueves 11 de septiembre del 2025, fecha en la que la nueva Constitución de la provincia de Santa Fe entró en vigencia de pleno derecho.

Que en el Capítulo 4 la Constitución vigente incorpora y regula al Ministerio Público, disponiendo en su artículo 134 que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la agente Lucía Belén Narváez, DNI N°34.827.948, presentó su renuncia al Ministerio Público de la Defensa en fecha 6 de mayo del corriente ante el Sr. Director Regional de Asistencia a Privados de Libertad y Víctimas de Violencia Institucional, Dr. Manuel Alonso Cherry quien eleva las actuaciones para la consecución del trámite correspondiente

Que el Sr. Defensor Regional, Dr. Jorge Leandro Miró toma intervención y remite las actuaciones para su oportuna aceptación y reserva del cargo vacante, para ser utilizada cuando resulte propicio según las necesidades del servicio.

Que en fecha 13 de mayo del corriente la agente Lucía Belén Narváez comparece ante la Administradora General, CPN Mariana Mabel Lirusso, declarando conocer la normativa vigente y ratificando así su renuncia a partir del día 06 de mayo del 2026.

Que así las cosas, desde la Jefatura de Recursos Humanos se informó que a la agente mencionada no le corresponde el goce de la licencia proporcional por no cumplir los plazos previstos en el artículo 31 de la resolución N°51/17 del Ministerio Público de la Defensa.

Que por ello, deviene razonable acoger la renuncia al cargo como empleada administrativa de la agente mencionada, a partir del 06 de mayo de 2026 y reservar la vacante definitiva del cargo, a los fines que correspondan.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Acoger la renuncia de la agente Lucía Belén NARVÁEZ, DNI N°34.827.948 al



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

cargo como empleada administrativa en la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción, sede Santa Fe, del Ministerio Público de la Defensa, a partir del 6 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**